

INFORME DEL SERVICIO TÉCNICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR ASOCIACIÓN PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA INCURSA INICIALMENTE EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2024/377893 **TIPO:** SERVICIOS **PROC:** ABIERTO

Título: “SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE JAÉN CAPITAL Y DE LA PROVINCIA.”

En la sede de la Delegación de Gobierno en Jaén sita en Paseo de la Estación núm. 21 siendo las 09:30 horas del 22 de julio de 2024 se reúne, el servicio técnico de asesoramiento para examinar la documentación presentada por la entidad licitadora: ASOCIACIÓN PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA (en adelante APTJA), requerida en trámite de audiencia por la mesa Mesa de Contratación de fecha 03 de julio de 2024 para que justifique su oferta económica, dado que la misma presenta inicialmente valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y de conformidad con la cláusula 10.5 PCAP que rige este procedimiento de licitación.

Una vez analizados los argumentos y documentación presentados por la entidad licitadora mediante los que formulo sus alegaciones, justifica y declara responsablemente la posibilidad de ejecutar el contrato con la oferta presentada por la APTJA,

SE INFORMA

Con respecto a la oferta presentada por APTJA, se detectan incursos inicialmente en presunción de anormalidad, los precios agrupados en las siguientes especialidades:

| OFERTA LICITADOR | | | | | | | |
|------------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|--------------------|------------------------|
| | | SIN IVA | IVA INCLUIDO | | | | |
| | | 55.877,35 € | 67.611,59 € | | | | |
| ESPECIALIDADES | TARIFA MÁXIMA (SIN IVA) | TARIFA MÁXIMA (IVA INCLUIDO) | PRECIO OFERTADO SIN IVA | PRECIO OFERTADO CON IVA | PERITACIONES MÁX | IMPORTE (SIN IVA) | IMPORTE (IVA INCLUIDO) |
| A | 41,32 € | 50,00 € | 24,60 | 29,77 | 1.554 | 38.228,40 € | 46.256,36 € |
| B | 82,64 € | 100,00 € | 65,00 | 78,65 | 49 | 3.185,00 € | 3.853,85 € |
| C | 41,32 € | 50,00 € | 24,60 | 29,77 | 10 | 246,00 € | 297,66 € |
| D | 115,70 € | 140,00 € | 0,01 | 0,01 | 10 | 0,10 € | 0,12 € |
| E | 165,29 € | 200,00 € | 0,01 | 0,01 | 163 | 1,63 € | 1,97 € |
| F1 | 247,93 € | 300,00 € | 88,00 | 106,48 | 126 | 11.088,00 € | 13.416,48 € |
| G | 140,50 € | 170,00 € | 68,00 | 82,28 | 46 | 3.128,00 € | 3.784,88 € |
| H | 140,50 € | 170,00 € | 0,01 | 0,01 | 10 | 0,10 € | 0,12 € |
| I | 347,11 € | 420,00 € | 0,01 | 0,01 | 12 | 0,12 € | 0,15 € |
| TOTAL | | | | | 1.980 | 55.877,35 € | 67.611,59 € |

En su escrito, APTJA presenta como base para la justificación de la viabilidad de su oferta económica las siguientes alegaciones:

Paseo de la Estación, 21
23071 Jaén



| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | CARLOS TOLEDANO SABARIEGO | FECHA | 22/07/2024 | |
| | RAFAEL MARMOLEJO CAMACHO | | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmHGM87ANGD5UN8FCS6PN39K5X3 | PÁGINA | 1/4 | |

PRIMERA.- Este primer punto lo presentan subdividido en dos:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITADORA.

En este apartado, la entidad hace referencia al dictamen del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, Resolución 132/2013, para justificar su aptitud o capacidad para contratar con la Administración.

Este apartado no se tiene en cuenta por este Servicio Técnico ya que, en ningún caso, la Mesa de Contratación ha cuestionado su capacidad para contratar sino la viabilidad de su oferta.

2. ELEMENTOS QUE CONCURREN A LA OFERTA.

En el presente epígrafe la asociación desmiembra las constantes económicas que, a su criterio, se han de ponderar una oferta, siendo las siguientes:

- Los precios unitarios (tarifas)
- Los gastos generales
- El beneficio industrial

Asimismo, relaciona las notas peculiares propias de una entidad de este tipo, como son:

- Carece de una estructura empresarial, lo que reduce al mínimo sus gastos.
- No está sometida al riesgo empresarial.
- Las aportaciones o cuotas de los socios constituyen un fondo común, no pudiendo los socios requerir su reembolso ni su división.
- Las relaciones de los socios con la Asociación vienen definidas en el Estatuto y son de carácter asociativo y no de naturaleza laboral.
- Ausencia por prescripción legal de fines de lucro.

Por consiguiente, la APTJA justifica la reducción de precios alegando, en primer lugar, que los Gastos Generales no se han considerado en su oferta por no afectarles al carecer de una estructura empresarial que por la propia naturaleza de sus estatutos, no se les puede exigir, permitiéndoles un ahorro del 13%.

Por otro lado, la APTJA afirma que, por la propia naturaleza de la Asociación, sin ánimo de lucro, según los estatutos, le obliga a la no percepción de beneficio en sus actividades, lo cuál supone un ahorro del 6%.

Paseo de la Estación, 21
23071 Jaén



| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | CARLOS TOLEDANO SABARIEGO | FECHA | 22/07/2024 | |
| | RAFAEL MARMOLEJO CAMACHO | | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmHGM87ANGD5UN8FCS6PN39K5X3 | PÁGINA | 2/4 | |

SEGUNDA.- COORDINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. En este apartado, la APTJA alega que los asociados al actuar como peritos lo hacen en su calidad de profesionales autónomos, que poseen su organización propia y aportan a la ejecución del contrato sus propios medios personales y materiales, incluido despachos, equipamiento y vehículos.

Asimismo, la entidad tiene como finalidad agrupar a un número considerable de profesionales multidisciplinarios y a proporcionar una oferta más competitiva y amplia en función de la diversidad de especialidades acogidas a la misma.

TERCERA.- PERITACIONES GRATUITAS. La APTJA manifiesta que, al no contemplarse en el Pliego que regula el presente expediente de contratación peritaciones gratuitas como parte de las mejoras de la Oferta Económica, a diferencia de otros Pliegos Administrativos de contratos de similar objeto, esta circunstancia ha sido tenida en cuenta al calcular la oferta económica, lo que permite justificar su bajada.

CUARTA.- OTROS RECURSOS. La asociación hace uso de este epígrafe para advertir, como ya se adelantó, de que cuenta con recursos adicionales provenientes de las cuotas de los asociados por un importe referido al año 2023 ascendente a 36.100 euros anuales, importe con el que se cubren los gastos de mantenimiento de la sede territorial coordinadora de la ejecución de los contratos que se le adjudican, así como de la gestión de las actividades específicas que como Asociación se llevan a cabo, motivo por el que justifican, una vez más, la no inclusión de los gastos generales contemplados e implícitos en el presupuesto de licitación.

QUINTA.- TARIFAS USUALES EN EL MERCADO. Esta alegación viene acompañada de declaraciones responsables de miembros de la APTJA y que, por tanto, formarán parte del elenco de profesionales que estarán a disposición de esta Delegación Provincial durante la ejecución del contrato, que acreditan que los precios ofertados por la entidad están dentro de los márgenes que establecen en sus tarifas.

SEXTA.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA APTJA Y OTRAS ENTIDADES LICITADORAS. En este apartado, la APTJA refleja las tarifas propuestas en contratos de idéntica naturaleza actualmente en ejecución o ya finalizados, tanto de la propia entidad como de otras empresas del sector.

A mayor abundamiento, la entidad señala que las ofertas de los últimos contratos de idéntica naturaleza adjudicados a la APTJA, tanto por la Delegación de Huelva, Almería y Málaga, así como la oferta del contrato de Sevilla o del anterior de Jaén, también incurrieron en baja desproporcionada y su justificación con iguales argumentos fue favorablemente informadas por los respectivos Órganos de Contratación y posteriormente, en el caso de Málaga, concretamente en los contratos 05/2013 y 2019-138173, tras el recurso especial en materia de contratación interpuesto contra nuestra adjudicación por MB Peritaciones y Taxo Valoración, S.L. ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se resolvió igualmente en un sentido favorable a esta Asociación (Resolución nº 132/2013 y 421/21) y finalmente por el TSJ de Andalucía con sede en Málaga, en el caso del contrato 05/2013, a propósito del Recurso Contencioso elevado a dicho Tribunal por la misma entidad Taxo (STC1570/2016 Sección 2ª, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, recaída en el Recurso nº 80/2014).

Asimismo, este Servicio Técnico debe tener en cuenta que el sistema de determinación del precio de este contrato se ha realizado por unidad de actuación, de forma que se parte de un presupuesto base de licitación (PBL) de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, que se entenderá como el límite máximo de gasto



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | | |
|--------------|---|--------|------------|---|
| FIRMADO POR | CARLOS TOLEDANO SABARIEGO RAFAEL MARMOLEJO CAMACHO | FECHA | 22/07/2024 |  |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmHGM87ANGD5UN8FCS6PN39K5X3 | PÁGINA | 3/4 | |

que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Por tanto, debemos resaltar el hecho de que la entidad presente declaraciones responsables por parte de los profesionales encargados de realizar las peritaciones en las que acreditan que las tarifas ofertadas por la APTJA, se encuentran dentro de los márgenes de precios utilizados por los mismos en su actividad.

Así, examinadas las circunstancias aludidas y, en el sentido expresado por el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, puede concluirse no sólo que la entidad ASOCIACIÓN PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA acredita las excepcionales condiciones favorables que permiten un ahorro en su oferta, sino que dicha oferta, no se aparta de los precios vigentes en el actual mercado de servicios de peritaciones y, más en concreto, en relación a otros contratos similares adjudicados por la administración, toda vez que nos encontramos en un ámbito en el que no rige ningún tipo de limitación convencional, regida por el principio de libertad de honorarios, al tratarse de un conjunto de profesionales sin vinculación laboral alguna.

Por ello, se entiende justificada la oferta presentada con los datos aportados.

Es todo cuanto cumple informar, en Jaén a fecha de la firma electrónica.

FUNCIONARIOS TITULADOS SUPERIORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN JAÉN

Rafael Marmolejo Camacho

Carlos Toledano Sabariego

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | | |
|--------------|--------------------------------|--------|------------|---|
| FIRMADO POR | CARLOS TOLEDANO SABARIEGO | FECHA | 22/07/2024 |  |
| | RAFAEL MARMOLEJO CAMACHO | | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmHGM87ANGD5UN8FCS6PN39K5X3 | PÁGINA | 4/4 | |